



Del monto de reporte al parámetro de normalidad

2026

Santiago Panameño
Consultor para el Sector solidario

 www.spgrupoconsultor.com

 318 730 7607



 **VISIONAMOS**
sistema de pago cooperativo
Encuentro Oficiales de Cumplimiento

Agenda



El error conceptual – Reporte a la UIAF vs. formato de origen de fondos: por qué no son lo mismo.

Base normativa Qué dice realmente el numeral 3.2.7.2.2 del Título V, y cómo se heredó la regla del sector financiero.

Por qué un monto fijo no funciona – Heterogeneidad del sector y enfoque basado en riesgo

De la teoría a la práctica



ESTADÍSTICA APLICADA AL SARLAFT

Del monto de reporte al parámetro de normalidad

Cómo definir el origen de fondos con criterio de riesgo, no de umbral copiado

Santiago Panameño • Santiago Panameño Consultores

Encuentro de oficiales de cumplimiento – sector solidario

Dos obligaciones que se confunden en la práctica

REPORTE A LA UIAF

Fundamento

EOSF, Ley 365, Ley 1121, instrucciones UIAF

Qué lo activa

Un monto fijado en la norma

¿Depende del riesgo del cliente?

No

Finalidad

Informar a la UIAF

FORMATO DE ORIGEN DE FONDOS

Fundamento

Enfoque basado en riesgo (EBR)

Qué lo activa

El resultado de la segmentación de riesgo

¿Depende del riesgo del cliente?

Sí

Finalidad

Sustentar la debida diligencia

El numeral 3.2.7.2.2 solo regula el reporte

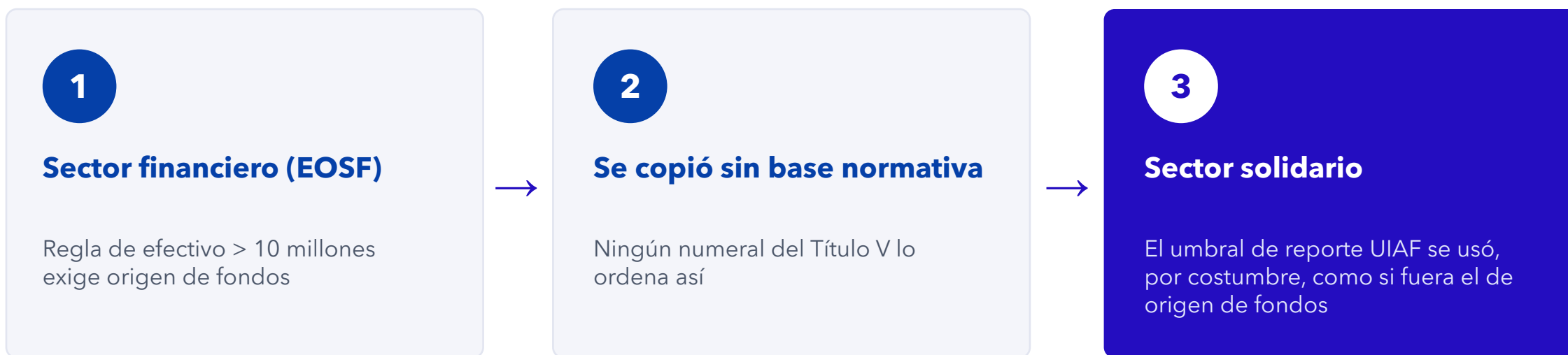
Título V, CBJ • Numeral 3.2.7.2.2

Modificado por la Circular Externa 32 de 2021 y, en el monto de referencia, por la Circular Externa 72 de 2024 (remisión a los montos definidos por la UIAF).

Este numeral regula exclusivamente el reporte de transacciones individuales y múltiples a la UIAF.

En ningún apartado establece un monto – ni ningún otro criterio – para exigir el formato de origen de fondos.

Una regla trasplantada de otro sector



El regulador remite expresamente al criterio UIAF cuando quiere hacerlo (Circular 72/2024). Su silencio en origen de fondos no es un vacío accidental.

Un monto fijo copiado no resiste el análisis

Ignora la heterogeneidad del sector

1

Una cooperativa pequeña y una grande no tienen el mismo comportamiento transaccional normal.

Contradice el enfoque basado en riesgo

2

El EBR exige criterios propios de cada entidad, no un número prestado de otro régimen.

Se vuelve obsoleto con cada ajuste del umbral

3

Si baja el monto de reporte UIAF, el formato se dispara cada vez más – sin relación con lo que es realmente inusual.

Normalidad estadística por segmento

Producto x entidad – no un número universal

ENTIDAD A • COOPERATIVA PEQUEÑA

Valor apertura CDAT– valor medio

\$11.000.000

Umbral de inusualidad (parámetro propio)

≈ \$15.000.000

ENTIDAD B • COOPERATIVA GRANDE

Apertura CDAT– valor medio

\$23.000.000

Umbral de inusualidad (parámetro propio)

≈ \$29.000.000

Media y desviación estándar no son robustas aquí

EL PROBLEMA

- X Los montos financieros no se distribuyen normal
- X Colas largas: pocos desembolsos muy grandes
- X La media queda inflada por esos extremos
- X El límite inferior puede volverse negativo
- X Un solo dato atípico mueve todo el parámetro

QUÉ USAR EN SU LUGAR

✓ Mediana + MAD

en vez de media + desviación estándar clásica

✓ Percentiles empíricos

p90 / p95 / p99 según apetito de riesgo

✓ Segmentación mínima

producto × entidad, con recalibración periódica



**Pongámoslo en
practica**

*¡Lo hacemos
simple!*

Que la metodología sea defendible

1

Aprobación formal

Comité de riesgos o junta directiva aprueba la metodología, no el oficial de cumplimiento solo

2

Trazabilidad del cálculo

Cada parámetro documentado: fuente de datos, segmento, fecha, fórmula usada

3

Recalibración periódica

Revisión mínima anual o semestral, y ante cambios estructurales del negocio

4

Auditoría

Sujeta a revisoría fiscal, auditoría interna y supervisión de la Supersolidaria



El monto de reporte es para la UIAF.

La normalidad estadística le dice a usted qué es inusual.



Santiago Panameño Consultores
318 730 76 07